



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA



Oficio: DFT/1576/2021

Bitácora: 29/HR-0170/11/21

Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax. 01 de diciembre de 2021

C. RAMÓN ALEJANDRO FRAGOSO OLIVARES
Representante Legal de Laboratorio Médico
Polanco, S.A. de C.V.
Sucursal Chiautempan
PRESENTE.

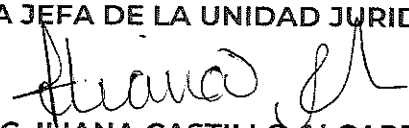
En atención a su trámite de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos recibido en esta Delegación Federal el veinticinco de noviembre del año en curso, mediante el cual informa a esta autoridad el cambio de razón social de **laboratorios clínicos de Puebla, S.A. de C.V., a Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V.**, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0170/11/21**.

En base a lo anterior, el responsable del establecimiento presenta el instrumento notarial 122472, volumen 3021, de trece de agosto de dos mil veintiuno, expedido ante la fe del Lic. Rafael Arturo Coello Santos, notario público 30 de la Ciudad de México, mediante el cual consta la fusión de Laboratorio Médico Polanco, S.A. de C.V., como sociedad fusionante que subsiste, Laboratorios Clínicos de Puebla, S.A. de C.V., como sociedad fusionada. Esta autoridad acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA


LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRÁ

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

C.c.p.- Biol. Arturo Zarate Flores.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Para su conocimiento.

ICA/ITC/CSH